

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3°, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6° fracción XIV y 12 fracción II del Decreto del Organismo, de conformidad con lo acordado en la 1ª reunión ordinaria 2007 celebrada el 10 de agosto de 2007, tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE COLOCACION Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIERREZ ZAMORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento de sus estudiantes egresados como Técnicos Superiores Universitarios en las diferentes carreras que imparte la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora.

Artículo 2.- Para los fines de este reglamento se entiende por:

- I. **UNIVERSIDAD:** La Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora;
- II. **DIRECCIÓN:** La Dirección de Vinculación, y
- III. **EGRESADO:** Todo aquel alumno que haya cumplido con todos los trámites para obtener el título de Técnico Superior Universitario.

Artículo 3.- La Dirección tiene la responsabilidad de colocar y dar seguimiento a los egresados para dar cumplimiento con lo establecido con su modelo educativo.

Artículo 4.- La colocación y seguimiento de egresados se compone de tres etapas, tal y como se describe a continuación:

- I. Inscripción a la Bolsa de Trabajo;
- II. Colocación de Egresados; y
- III. Seguimiento de Egresados

Artículo 5.- La Bolsa de Trabajo se compone del Director de Vinculación, el Jefe de Departamento de Servicios Escolares y los Directores de Carrera.

Artículo 6.- El objetivo de la Bolsa de Trabajo es servir de enlace entre las empresas y los egresados.

Artículo 7.- Para inscribirse a la Bolsa de Trabajo se requiere:

- I. Ser alumno Egresado de la Universidad;
- II. Asistir a la Dirección de Vinculación a llenar el formato de solicitud de inscripción.

Artículo 8.- Una vez inscritos los egresados a la Bolsa de Trabajo, se tomará la misma como una Solicitud de Empleo.

Artículo 9.- La Bolsa de Trabajo se vinculará con las empresas del entorno de la Universidad, obteniendo información de las Ofertas de Trabajo de las mismas.

Artículo 10.- La Bolsa de Trabajo recibirá las Solicitudes de Empleo y las Ofertas de Trabajo cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones de los egresados y el perfil académico solicitado por las empresas.

Artículo 11.- La Bolsa de Trabajo comunicará a los egresados inscritos, la existencia de las Ofertas de Trabajo que se apeguen al perfil de estudios realizados, con el objeto de que sean los mismos egresados los que contacten a las empresas y realicen personalmente los trámites para su posible contratación.

Artículo 12.- Para el caso de que los egresados candidatos sean contratados por las empresas vinculadas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a la Bolsa de Trabajo, lo anterior con la finalidad de tener actualizados los registros de las Egresados inscritos y de las Ofertas de Trabajo.

Artículo 13.- El seguimiento a egresados consiste en la actualización de todos y cada uno de los datos de los registros de cada egresado cada cuatrimestre.

Artículo 14.- Los registros de los egresados tendrán una durabilidad de cinco años a partir de su inscripción a la Bolsa de Trabajo, que deberá coincidir con la fecha de alta en los archivos correspondientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

M.A. José Alfredo Palma González
Representante del Gobierno Estatal

Lic. Esteban Romero Ramírez
Representante del Gobierno Federal

Lic. René Álvarez Montero
Representante del Gobierno Estatal

Lic. Ignacio Frias Jiménez
Representante del Gobierno Federal

C. Carlos Humberto Silva García
Representante del Gobierno Municipal

C. María del Carmen Isabel López De
Collado
Representante del Sector Productivo

Lic. José Luís Espino Hernández
Representante del Sector Productivo

C. Carlos Rubio Novales
Representante del Sector Productivo

C.P. Reyes Morales Carmona
Secretario Técnico

Mtro. Carlos Miguel Acosta Bravo
Comisario Público

Lic. Heriberto Castro Pola
Representante de la Contraloría Interna
de la Secretaría de Educación en el
Estado de Veracruz

M. en A. Carlos Cabañas Soto
Rector de la Universidad Tecnológica de
Gutiérrez Zamora